



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintidós, siendo las 13:00 horas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, tal y como se señaló en la convocatoria de fecha tres de marzo de dos mil veintidós con número 03/2022, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno de Control, el último de los mencionados en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; los cuales se reúne con el propósito de aprobar o negar la propuesta de la requirente para la adquisición de la renovación de las licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360 para los equipos de cómputo y servidores del Instituto. Se procede a tomar lista de asistencia y se da cuenta que asistieron los miembros del Comité, mas no así con el órgano Interno de Control; por lo tanto, existe quórum legal y firman el presente documento.

Se procede a dar ectura al Orden del Dia.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIONDE QUORUM.
- 2.- PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE LA RENOVACION ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PANDA DEFENSE 360 PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO DE PLANEACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
 - 3.- CLAUSURA DE LA SESION.

ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

PRIMERO.- Acto continuo, se ventila el punto número dos del orden del día. Vistos los documentos que obran en el expediente, se informa a los presentes que la solicitud planteada se recibió el día 02 de marzo de dos mil veintidós a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, documentos en los cuales se aprecian la necesidad de adquirir y contratar:

La renovación anual de las licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360 para los equipos de cómputo y servidores del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dentro del documento de solicitud presentado por la requirente se desprende la justificación y la necesidad de adquirir lo solicitado permitiendo continuar con un software de monitoreo, el antivirus

1

The state of the s

A





Chihuahua, Chih., 04 de marzo del 2022. **Asunto:** Adquisición de la Renovación de Licencias Software

Antivirus Panda Adaptive Defense 360.

para el servidor y virtualización produce certeza dentro del equipo técnico del Instituto principalmente en el área de sistemas quien es la encargada de salvaguardar los equipo de hardware y software del Instituto, que como se menciona al no contar con el software requerido los equipos y servidores del Instituto se encontraran vulnerables a cualquier malware que pueda llegar a provocar algún daño al equipo provocando pérdidas de información o hasta el equipo mismo, lo que hace evidente que, sin esta protección traería como consecuencia que el equipo técnico no logre terminar o no obtenga los resultados deseados dentro de los proyectos a su cargo y con ello el Instituto no podrá cumplir los objetivos establecidos en el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ni tampoco con varios ordenamientos legales aplicables del Municipio de Chihuahua, cabe hacer mención que dentro de este año el antivirus a bloqueado 1,850,055,743 intentos de intrusión, 5.795 URLs con malware bloqueadas dentro de nuestro Instituto.

El requirente dentro de su solicitud menciona al Comité que la renovación anual de las licencias del software del antivirus que se menciona deberá de adquirirse por medio de una licitación en su modalidad de adjudicación directa, esto en razón de que la moral a la cual se le pretende adjudicar los bienes es la mejor oferta en cuanto a calidad y precio del producto, salvaguardando este Instituto el erario público, lo cual se justifica con los documentos anexos a la presente solicitud. En términos del artículo 74 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se puede llevar a cabo la presente solicitud en la modalidad de adjudicación directa.

SEGUNDO.- La requirente solicita de manera muy atenta que se tome a consideración la petición que se efectúa en este momento para la renovación anual de las licencias de antivirus que se detallan en la solicitud, por lo que en obvio de repeticiones téngase en esta parte como si a la letra se insertasen.

TERCERO. - Analizada la propuesta a considerar por la Requirente de la solicitud, así como de la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto, esto por la cantidad de \$89,080.00 pesos (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100), numerario que se desprende del Oficio SP-IMPLAN-005-2022, y los razonamientos del requirente en su solicitud, se somete a votación para adjudicar directamente y adquirir los bienes anteriormente descritos en los términos y bajo las condiciones que han quedado asentados, tanto en la solicitud de la requirente, en los documentos

The state of the s

A





anexos a la misma y en el presente acuerdo por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

CUARTO.- Se acepta y se aprueba la moción de la Requirente por los miembros del Comité citado. Por lo que en términos del artículos 72, 74 fraccion I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 71, 73, 74 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisición directa, tal y como lo indica los artículos de la ley y del reglamento recién mencionados, por lo que infórmese a la persona moral si tiene el interés necesario para suministrar los bienes requeridos.

QUINTO.- Se señala que la persona moral a la que se le solicita la adquisición del bien, no se encuentra registrada en el padrón de proveedores del Municipio, vista esta situación, hágasele saber al representante legal que, esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción I; indicando que, bajo las condiciones señaladas por el requirente se aseguran las mejores condiciones para el ente público en cuanto a su calidad y precio, por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- En ese orden de ideas y con fundamento en los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Instituto, señala en su número 11 lo siguiente "... las contrataciones con un monto igual o superior a los \$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA deberán de formalizarse mediante contrato escrito firmado por el encargado del ente público...". Por lo tanto, se autoriza a que no se celebre el contrato escrito para la adquisición de las renovaciones de licencias del Software Antivirus Panda Adaptive Defense 360, debido a que no es una cantidad igual o superior a los \$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pues el costo de la adquisición, generará una erogación por la cantidad de \$85,608.00 pesos (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) por lo que no implica la elaboración y firma del contrato respectivo, sin ser necesario que el proveedor otorgue garantía alguna en cuanto el anticipo, cumplimiento de contrato y vicios ocultos bajo los términos requeridos por la legislación del Estado de Chihuahua y del artículo 85 de la Ley, y 81 del Reglamento ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior, es procedente toda vez que, la moral en mención no es la primera vez que suministra este

A The second sec

Ac





Chihuahua, Chih., 04 de marzo del 2022. Asunto: Adquisición de la Renovación de Licencias Software Antivirus Panda Adaptive Defense 360.

bien requerido, como se puede corroborar en la adjudicación marcada con el numeral 002-2021-IMPLAN-CPP-EC, en la que se realizó en tiempo y forma, a entera satisfacción de este Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEXTO.- Iníciese con los procesos legales para que se pueda lograr la adjudicación directa a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el número 003-2022-IMPLAN-CPP-EC; así mismo, notifiquese a la persona moral denominada "Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.", mediante correo electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitud del requirente y en la cotización adquirida, lo anterior para que informe si tiene la persona moral el interés suficiente para brindar los bienes solicitados en los términos de su cotización, para que en caso que su respuesta sea en sentido afirmativo se proceda a dicha adjudicación.

SÉPTIMO.- El Comité de Adquisiciones menciona que la razón por la cual en la presente acta se otorga número de expediente, es con la finalidad de tener un mayor control interno de los expedientes relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

OCTAVO.- En Términos del punto número tres del orden del día y sin otro tema en particular, se da por concluida la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

Coordinadora Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MIC. ROCIO GUADALUPE MARTINEZ BIBIANO.

Responsable del Departamento Tecnologías de la arriorgnación(TIC's) del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihualua como Requirente.

W/A

D



Chihuahua, Chih., 04 de marzo del 2022. Asunto: Adquisición de la Renovación de Licencias Software Antivirus Panda Adaptive Defense 360.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento Jurídico del Instituto Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO

Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDÁRIZ AGUIRRE.

Jefe de Departamento de Planes y Programas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

M

Las presentes firmas forman parte del acuerdo para la adquisición de la renovación de las licencias del software Antivirus Panda Adaptive Defense 360 para los equipos de cómputo y servidores del Instituto, emitido por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

